

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
C.A.U. GUAYAQUIL

2012 AUG 13 PM 12:16

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

XAVIER MICHEL KHOURY MATA, por los derechos que represento de la compañía **INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA.**, en mi calidad de **GERENTE**, ante usted respetosamente, comparezco y manifiesto:

Solicito a Usted, se sirva procesar en la base de datos del Departamento de Registro de Sociedades, una Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía **INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA.**

Sírvase proveer.


XAVIER MICHEL KHOURY MATA
C.C. 090884489-7
GERENTE

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

16 AGO 2012

R E C I B I D O

Hora: 16:45 Firma: XJM

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

T: 43758

F: 13/08/12

1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
2 COMPAÑIA INMOBILIARIA KHOURY S.A.
3 LTDA. "EN LIQUIDACION" QUE OTORGA
4 LA COMPAÑIA ECUACORP BUSINESS S.A.
5 A FAVOR DEL SEÑOR XAVIER MICHEL
6 KHOURY MATA Y LA COMPAÑIA
7 COVINGTON ASSOCIATED CORP.-----
8 CUANTIA: USD \$ 400,00-----

9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
10 el dia de hoy, veinticinco de octubre del dos mil once, ante mi, **DOCTOR**
PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO
12 **TITULAR DE ESTE CANTÓN**, comparecen, A) Por una parte, el señor
13 George Khoury Mata, por los derechos que representa de la compañía
14 ECUACORP BUSINESS S.A., en su calidad de Apoderado General,
15 casado, de profesión ejecutivo; B) Por otra parte, el señor Xavier Michel
16 Khoury Mata, por sus propios derechos, de estado civil soltero, profesión
17 ejecutivo; C) Finalmente, el señor Michel Khoury Assaf, por los derechos
18 que representa de la compañía COVINGTON ASSOCIATED CORP, en su
19 calidad de Apoderado Especial, de estado civil casado, profesión
20 economista. Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad,
21 son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Samborondón,
22 de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, siendo sus representadas, esto es
23 la compañía ECUACORP BUSINESS S.A. y la compañía COVINGTON
24 ASSOCIATED CORP. de nacionalidad Panameñas, por consiguiente
25 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien
26 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de CESIÓN
27 DE PARTICIPACIONES, a la que proceden como queda expresado con
28 amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presentan la minuta del



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 tenor siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su
2 cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Cesión de Participaciones
3 de la compañía INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA. "EN
4 LIQUIDACION", que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones
5 siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen a la
6 celebración del presente instrumento: A) Por una parte, el señor George
7 Khoury Mata, por los derechos que representa de la compañía ECUACORP
8 BUSINESS S.A., en su calidad de Apoderado General, a quien en adelante
9 y para los efectos del presente instrumento, se los podrá denominar
10 simplemente como "La Cedente"; B) Por otra parte, el señor Xavier Michel
11 Khoury Mata, por sus propios derechos, de estado civil soltero, parte a
12 quien en adelante y para los efectos del presente instrumento, se lo podrá
13 denominar simplemente como "El Cesonario"; C) Finalmente, el señor
14 Michel Khoury Assaf, por los derechos que representa de la compañía
15 COVINGTON ASSOCIATED CORP, en su calidad de Apoderado
16 Especial, quien en adelante se podrá denominar simplemente como "La
17 Cesionaria". **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-**
18 INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", es una
19 compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de
20 la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón
21 Guayaquil, el dos de marzo de mil novecientos setenta, inscrita en el
22 Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de marzo de mil novecientos
23 setenta. **DOS.-** Los socios de la compañía, reunidos en Junta General
24 Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el veinticuatro de octubre del
25 dos mil once, acordaron por unanimidad, autorizar al socio de la misma,
26 para que transfieran todas las participaciones que poseen en el capital de la
27 compañía INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA. "EN
28 LIQUIDACION", a favor de los CESIONARIOS mencionados en la

1 cláusula que antecede. **CLAUSULA TERCERA: MATERIA.** Con estos
2 antecedentes, el señor George Khoury Mata, por los ~~derechos que~~
3 representa de la compañía ECUACORP BUSINESS S.A., en ~~la~~ ^{CANTÓN CHATAGUIL} ~~Señor~~idad de
4 Apoderado General, declara de manera voluntaria, incondicional e
5 irrevocable que **CEDE** y **TRANSFIERE** a favor del señor Xavier Michel
6 Khoury Mata, por sus propios derechos; y, de la compañía COVINGTON
7 ASSOCIATED CORP; todas las participaciones que tienen en el capital
8 de la compañía INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA. "EN
9 LIQUIDACION", así como todos los derechos y obligaciones inherentes a
10 las mismas. La Cedente, compañía ECUACORP BUSINESS S.A., es
11 propietaria de cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e
12 indivisibles de Un Dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de América en el
13 capital de la compañía, que cede de la siguiente manera: al señor Xavier
14 Michel Khoury Mata, le cede una (1) participación igual, acumulativa e
15 indivisible de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de América; y a la
16 compañía COVINGTON ASSOCIATED CORP., le cede trescientas
17 noventa y nueve (399) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
18 de un dólar (US\$1.00) de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA**
19 **CUARTA: PRECIO.**- Las partes de mutuo acuerdo declaran, que el
20 precio que los Cesionarios deberán cancelar a la socia Cedente, por las
21 participaciones que por este instrumento aquella cede a favor de ellos, es el
22 valor nominal de cada una de ellas, esto es, un Dólar de los Estados Unidos
23 de América (U.S.\$ 1,00), que se encuentran pagados en su totalidad, por
24 lo que los Cesionarios pagan a la Cedente de la siguiente manera: la suma
25 de un dólar (U.S.\$1,00) de los Estados Unidos de América, por parte del
26 señor Xavier Michel Khoury Mata; y, la suma de trescientos noventa
27 nueve dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$399) por parte de la
28 compañía COVINGTON ASSOCIATED CORP., pago que lo realizará

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 moneda de curso legal y amplio poder liberatorio, por lo que por este
2 concepto la Cedente nada tiene que reclamar a los Cesionarios.
3 **CLAUSULA QUINTA: ENTREGA DE CERTIFICADOS.**- Se deja
4 constancia que la Cedente entrega al Cesionarios, al momento de suscribir
5 el presente instrumento, los certificados de aportación para que sean
6 anulados y la compañía emita los nuevos Certificados de Aportación a
7 nombre de los Cesionarios. **CLAUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.**- Los
8 Cesionarios declaran que aceptan la cesión hecha a su favor. **CLAUSULA**
9 **SEPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.**- Las partes quedan
10 facultadas para obtener la inscripción del presente instrumento en el
11 Registro Mercantil, la marginación correspondiente en la escritura de
12 constitución de la compañía, que fueren del caso. **CLAUSULA OCTAVA:**
13 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan al presente
14 instrumento, en calidad de habilitante, copia certificada del Acta de
15 Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía
16 INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION",
17 celebrada el veinticuatro de octubre del dos mil once. Agregue usted,
18 señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la validez y
19 perfeccionamiento de la presente escritura. Abogado Roberto Caizahuano
20 Andrade, número diez mil cientos ochenta y ocho del Colegio de
21 Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- En consecuencia
22 los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la
23 misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus
24 correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura, íntegramente
25 por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban, se
26 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual
27 doy fe.-

28

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA "EN LIQUIDACION"
CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2011.**



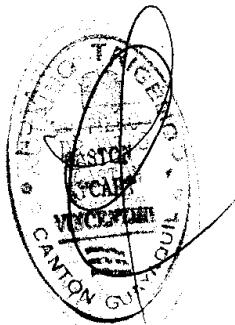
En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil once, a las 16h40, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Luque N° 521 y Boyacá piso 1 de esta ciudad de Guayaquil, se encuentran reunido el único socio de la compañía INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", esto es el señor George Khoury Mata, en calidad de apoderado general de la compañía ECUACORP BUSINESS S.A., propietaria de cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S. \$1,00) cada una de ellas, con derecho a 400 votos. La única socia es de nacionalidad panameña y todas las participaciones están íntegramente pagadas.

Preside la sesión el señor George Eli Khoury Mata, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario, al señor Xavier Michel Khoury Mata, en su calidad de Gerente de la compañía, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que actualmente asciende a la suma de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 400,00) dividido en cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S. \$1,00).

Seguidamente tomó la palabra la Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala el único punto del orden del día a tratarse:

- *Conocer y resolver sobre la autorización al único socio de la compañía para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en el capital social de la compañía INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA "EN LIQUIDACION".*

La única socia manifiesta de manera unánime su voluntad y aceptación para la celebración de la junta y para conocer el punto del orden del día que le fue puesto a su consideración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente declaró legal y formalmente instalada la Junta General de Socios.- Al efecto, el Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura a único punto del orden del día, luego de lo cual toma la palabra el señor Michel Khoury Assaf, quien solicita a la Sala se le autorice a ceder la totalidad de las 400 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S. \$1,00) cada una de ellas, que posee su representada en el capital social de la empresa, a favor del señor Xavier Khoury Mata y la compañía COVINGTON ASSOCIATED CORP.



Luego de breves deliberaciones, la Junta, por unanimidad de votos resuelve autorizar a la compañía ECUACORP BUSINESS S.A. a ceder la totalidad de las participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que poseen en el capital social de la empresa a favor y en la forma solicitada por aquella, de tal manera que los nuevos socios que se acepta ingresen a la sociedad, quedarán de acuerdo al siguiente cuadro que se detalla a continuación:

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES DE USD\$ 1,00 CADA UNA
COVINGTON ASSOCIATED CORP	399
Xavier Michel Khoury Mata	1

Asimismo, se autoriza a la Socia Cedente y a los Nuevos Socios Cessionarios a otorgar los instrumentos públicos y privados que se requieran, y a efectuar todos los trámites y procesos necesarios para ejecutar lo resuelto por esta Junta. Con lo tratado y resuelto terminó la sesión, a las 17H10, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad.- f) George Michel Khoury Mata.-PRESIDENTE DE LA JUNTA.- f) p. ECUACORP BUSINESS S.A., George Khoury Mata, Apoderado General, SOCIO.- f) Xavier Khoury Mata, SECRETARIO.-

CERTIFICO que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Socios de la compañía INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION" a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 24 de Octubre del 2011.

x 
Xavier Michel Khoury Mata
SECRETARIO.

PODER ESPECIAL

Yo, LESLIE KERR, debidamente autorizado para este acto en una reunión de la Junta Directiva de la compañía **COVINGTON ASSOCIATED CORP.**, celebrada el 10 de agosto de 2011, por medio del presente instrumento, en mi calidad de Director-Presidente de la sociedad constituida y domiciliada legalmente en Panamá, República de Panamá nombra y designa al Sr. **MICHEL KHOURY ASSAF**, con documento de identificación N° 0902458322, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad:

- 1.- Actúe en calidad de Apoderado de la compañía **COVINGTON ASSOCIATED CORP.** en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.
- 2.- Emite, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante la administración de las compañías domiciliadas en Ecuador, de las cuales la sociedad **COVINGTON ASSOCIATED CORP.** sea accionista, la información y documentación referente a ésta que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que por este acto se facultan al Mandatario otorgar, se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la administración de la compañía **COVINGTON ASSOCIATED CORP.** al Mandatario.
- 3.- Pueda comparecer a las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías de las cuales la sociedad **COVINGTON ASSOCIATED CORP.** tenga participación, para resolver lo que creyere oportuno, ejerciendo el voto, en proporción a la participación que la Mandante mantenga en el capital social de las sociedades ecuatorianas.



REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA NACIONAL

\$010.00

P.G. 1017

Queda facultado el Mandatario para notificar al representante legal de las compañías domiciliadas en el Ecuador, de las que la sociedad **COVINGTON ASSOCIATED CORP.** sea accionista, sobre el otorgamiento del presente poder.

El poder aquí conferido es válido desde el 10 de agosto de 2011 y retendrá plena fuerza hasta el día 10 de agosto del 2012.

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este día 10 de agosto de 2011.

Yo AGUSTIN PITTY AROSEMENA Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá con Cédula No 4-148-788

CERTIFICO:

LESLIE KERR
Presidente

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s)



Panamá

11 AGO 2011

TESTIGO

TESTIGO

AGUSTIN PITTY AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente

62-
63-



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público

2. Ha sido firmado por: AGUSTIN PITTY A.

3. Quien actúa en calidad de: PRIMER SUPLENTE

4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PUBLICA OCTAVA

DEL CIRCUITO DE PANAMA

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El dia: 11/08/2011

7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION

62-C J-CH / # Rec.: 384000



Verifica la firma de Carmen Cortina de Zanetti
SUBSECCIÓN DE AUTENTICACIÓN
Y LEGALIZACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Firma del funcionario *Carmen Cortina de Zanetti*

Verifica la firma de Carmen Cortina de Zanetti
SUBSECCIÓN DE AUTENTICACIÓN
Y LEGALIZACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento





PODER GENERAL:

* CANTON GUAYAQUIL

Nosotros, JOSE JAIME MELENDEZ y HERCIBELLE GONZALEZ, debidamente autorizados para este acto en una reunión de la Junta Directiva de la compañía ECUACORP BUSINESS S.A., celebrada el 11 de febrero de 2011, por medio del presente instrumento, en nuestra calidad de Director-Presidente y Director-Secretario de la sociedad constituida y domiciliada legalmente en Panamá, República de Panamá, conferimos un Poder General a favor del señor GEORGE KHOURY MATA, varón, mayor de edad, con pasaporte N° 0902875798, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para actuar conforme a las siguientes facultades:

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquier bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el señor GEORGE KHOURY MATA, varón, mayor de edad, natural de Ecuador, portador del pasaporte No. N° 0902875798, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este día 11 de febrero de 2011.

ECUACORP BUSINESS S.A.

Jose Jaime Melendez
JOSE JAIME MELENDEZ
Director y Presidente

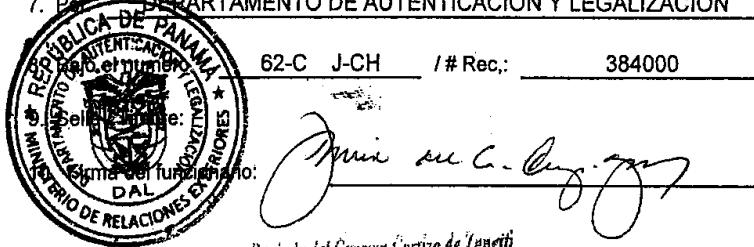
Hercibelle Gonzalez
HERCIBELLE GONZALEZ
Director y Secretaria



**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público

2. Ha sido firmado por: AGUSTIN PITTY A.3. Quien actúa en calidad de: PRIMER SUPLENTE4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PUBLICA OCTAVADEL CIRCUITO DE PANAMA**certificado**5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 11/08/20117. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION

Borinda del Carmen Corrales de Zanetti
SUBJEFA DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

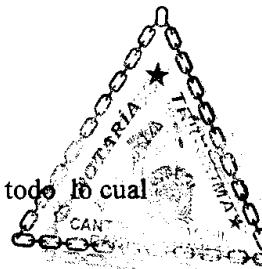
Firma del funcionario

Carmen Corrales de Zanetti

DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION
SUBJEFA DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



1 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual
2 doy fe.-

3

4 **p. ECUACORP BUSINESS S.A.**

5

6 
7 x

8 **GEORGE KHOURY MATA**

9 **APODERADO GENERAL**

10 **C.C. N° 090287579-8**

11

12 
13 x

14 **XAVIER MICHEL KHOURY MATA**

15 **C.C. N° 090884489-7**

16 **C.V. N° 078-0154**

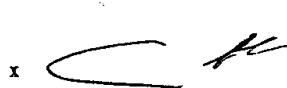
17

18

19

20 **P. COVINGTON ASSOCIATED CORP**

21

22 
23 x

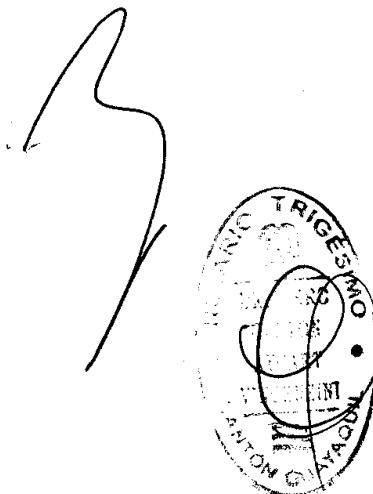
24 **MICHEL KHOURY ASSAF**

25 **APODERADO ESPECIAL**

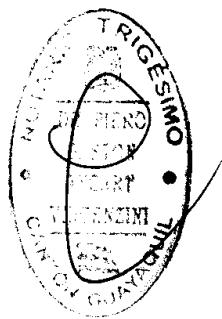
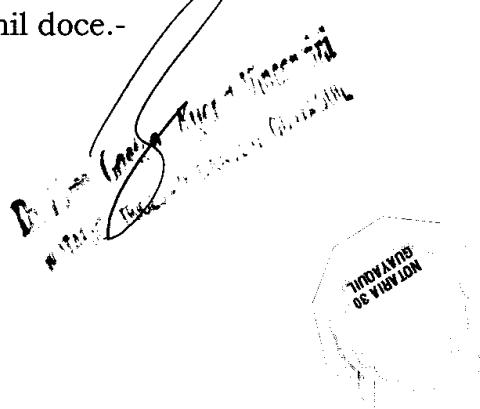
26 **C.C. N° 090245832-2**

27

28



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la
ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN^{★ CANTÓN DE}
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA. "EN
LIQUIDACION" QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
ECUACORP BUSINESS S.A. A FAVOR DE JAVIER
MICHEL KHOURY MATA Y LA COMPAÑÍA
COVINGTON ASSOCIATED CORP., celebrada ante el
Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario
Trigésimo de este cantón, con fecha veinticinco de
octubre de mil dos mil once, tomo nota de la
PROTOCOLIZACION, celebrada con fecha nueve de
julio del año dos mil doce, ante la **ABOGADA WENDY**
MARIA VERA RIOS SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO
GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del
Cantón Guayaquil,- Guayaquil, veintiséis de julio del
año dos mil doce.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 38.563
FECHA DE REPERTORIO: 10/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Julio del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, autorizada por el Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón, el 25 de octubre del 2011, mediante la cual ECUACORP BUSINESS S.A. representada por su apoderado general **GEORGE KHOURY MATA** cede y transfiere 399 participaciones a favor de **COVINGTON ASSOCIATED CORP**; y 1 (una) participación a favor de **XAVIER MICHEL KHOURY MATA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 77.106 a 77.124, Registro Mercantil número 13.629. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38563



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 06 de Agosto de 2012

\$8.00

REVISADO POR: ⚡

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
ECUACORP BUSINESS S.A.	1	KHOURY MATA XAVIER MICHEL
ECUACORP BUSINESS S.A.	399	COVINGTON ASSOCIATED CORP

Nº 314585